





Table with columns for 'ULTIMAS FECHAS' and 'RECIBIDAS EN ESTA REDACCION', listing various news items and their sources.

El cúmulo de materiales agolpados en nuestras columnas y la extensión del notable artículo de Mr. Brownson nos obligan á denunciar para mañana la inserción de algunos párrafos tomados del extracto de la Memoria leída en la junta celebrada el 22 del mes último para tratar del establecimiento de una Compañía Atlántica Española destinada á cubrir el servicio de los vapores peninsulares...

Natural consecuencia de lo dicho es que la creación de la Compañía bajo los principios arriba indicados forme el tema favorito de las conversaciones y que la idea se discuta y muestre analice en todos sus aspectos, de donde provienen asimismo algunos reparos y dudas que nuestro habitual sistema de franqueza no nos permite disimular.

Conseguido que fuere este punto vital el éxito puede ya reputarse por asegurado. Se habla, es cierto, de dificultades que pueden oponerse en la esfera del gobierno, ya sea por la falta de experiencia ante indicados en estos asuntos no pueda apreciar en su posición valor sugestionos menos dignos del favor público, ya que sienta una probable repugnancia á conceder la cuantiosa subvención que para el proyecto es sin duda alguna necesaria.

Y por eso también no podemos menos de solicitar la ardiente cooperación de nuestros amigos, cada cual en su esfera, á favor de una idea que sobre ser de general utilidad lleva también el sello de un acto de patriotismo, idea cuya final trascendencia apenas puede calcularse y sobre la cual nos repetimos exponer aun muchas y muy poderosas consideraciones.

Según el *Moniteur* la importación de oro y plata en el año último (hasta el 20 de diciembre) fué como sigue: Oro 118.134,000 francos; plata 171.711,900; total 289.845,900. La exportación fué la siguiente: Oro 116.530,900; plata 87.768,700; total 204.299,600. Hubo pues un exceso de importación de 185.546,300 (101.590,300 en oro y 83.956,000 en plata).

El consejo de guerra reunido en Lyon para juzgar á los sublevados de diciembre había condenado á muerte á seis personas convictas de haber hecho fuego contra la fuerza del estado: cuatro de los seis eran propietarios y uno adjunto de alcalde del municipio en que residía. No se había ejecutado sin embargo la sentencia ni se suponía que lo fuese, pareciendo al contrario más probable que se conmutara.

Se asegura que Mr. Guizot había consentido en aceptar el puesto en el Senado que Luis Napoleón le ofrecía. Como es sabido el nuevo parlamento francés constará de dos cámaras, una de las cuales se compondrá de miembros elegidos por el pueblo (la de representantes), pero la otra (el Senado) de altos personajes nombrados por el Presidente, bien que los cardenales y mariscales de Francia serán también senadores *ex officio*.

El presidente de la República se reserva el derecho de poder apelar al pueblo por no faltar el sufragio universal cada vez que lo juzgare necesario. Este artículo se suponía inspirado por Mr. de Cormenin, que ocupaba ya un lugar muy alto en los consejos de Luis Napoleón.

MEMO.—El *Piquete* de Nueva Orleans anuncia que según carta de Brownson del 19 del pasado se acordaba que de un momento á otro emprendiera Carvajal un nuevo ataque contra Matamoros. Ese cabecilla mejicano dicen que se halla en Agua Nueva con 500 hombres y se guiará rotundamente con la gente que le reclutaba Ford en Tejas.

YUCATAN.—Tomamos lo siguiente del *Pliego* de Nueva-Orleans, que á su vez lo copia de un diario de Campeche del 6 del próximo pasado: "Además del movimiento que hicieron los indios sobre los ranchos del partido de Bolonchentic diré que también invadieron el pueblo de Kanabehen, seis ú ocho leguas distante de Peto. Estas correrías, efímeras en sus medios é insignificantes en sus resultados, no por eso dejan de ser molestas, teniendo en ajitación á las personas pacíficas y laboriosas de aquellos puntos, pues no pueden entregarse tranquilas á sus útiles tareas por temor de ser atacadas de repente. Creemos que cuando los caminos, es decir, las veredas, ya no sean imposibles, sino solamente difíciles de practicar, el Señor Vega ejecutará ó mandará ejecutar operaciones eficaces y conducentes á la pacificación del país."

BUENOS AIRES.—Las noticias más recientes alcanzan al 3 del próximo pasado y anuncian que Rosas continuaba sus preparativos para salir á campaña contra Urquiza con un ejército de 20 mil hombres.

NICARAGUA.—Procedente de San Juan con fecha hasta el 9 del pasado había entrado en Nueva Orleans la goleta *Townsend*, á cuyo bordo llevaba un portador de despachos del comodoro Parker para el gobierno de Washington. El 8 en la noche los principales habitantes de San Juan observaron á ese jefe americano con un baile á que se dice asistieron los oficiales del bergantín inglés de guerra *Express*, el mismo que hizo fuego al *Prometeo*. Esta es la única noticia que se da de aquella parte de América y aun ella nos parece muy dudosa en lo relativo á la oficialidad inglesa, sobre todo cuando se recuerda que se dió el baile al Comodoro en la noche del aniversario de la batalla de Nueva Orleans.

NEVA ORLEANS.—Según el *Piquete* del 31 del pasado las ventas de algodón del 30 comprendieron 5,500 pacas á los precios siguientes: *Infin* 5 á 6 1/2 centavos libra; *Ordinario* 6 á 6 1/2; *Midling* 7 á 7 1/2; *idem* bueno 7 1/2 á 8; *Pur* medio 8 1/2; *Pur* 8 1/2 á 9. La existencia era de 148,188 pacas.

Las expediciones piráticas de ciudadanos americanos contra la isla de Cuba y las relaciones entre los Estados Unidos y España que de aquellas han resultado. (Concluye.)

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.

El gobierno debe considerar una indemnización á los residentes españoles por la propiedad que el pueblo de los Estados Unidos ha destruido. Con arreglo á justicia y creemos que en las mas de las naciones civilizadas con arreglo á ley, el estado se considera en el caso de indemnizar á sus súbditos por la pérdida de su propiedad que el estado destruye, y en el caso de indemnizar á los súbditos de otros países por la pérdida de su propiedad que el estado destruye.







